



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600021525 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Abril del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción I, y 113, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracciones II y V, 69, 70, fracciones I, II, VIII, XII y XVIII, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los artículos correspondientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se solicita atentamente se informe de manera detallada y desglosada lo siguiente, respecto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal de Salamanca, Guanajuato, durante el periodo comprendido desde el 10 de octubre del 2021 hasta la fecha de presentación de esta solicitud: * Cicloramas: * Monto total erogado en la contratación, diseño, producción, instalación y mantenimiento de cicloramas donde se haya incluido la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo. * Se desglose cada contrato o gasto realizado, indicando el proveedor, el concepto específico del gasto, la fecha de realización y el monto exacto pagado. * Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago y cualquier otra documentación que justifique estos gastos. * Vehículos: * Monto total erogado en la adquisición, arrendamiento, rotulación y cualquier otro gasto relacionado con vehículos oficiales que exhiban la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo. * Se desglose cada gasto realizado, indicando el proveedor, el concepto específico del gasto, la fecha de realización y el monto exacto pagado. * Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago y cualquier otra documentación que justifique estos gastos. * Pago de Publicidad a Medios de Comunicación (incluidas Redes Sociales): * Monto total erogado en la contratación de publicidad en cualquier medio de comunicación (impreso, radio, televisión, digital, redes sociales, etc.) donde se haya incluido la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo. * Se desglose cada contrato o gasto realizado, indicando el medio de comunicación contratado, el concepto específico de la publicidad (ej. campaña específica, publicación en redes sociales, entrevista pagada), el periodo de la campaña, y el monto exacto pagado. * Se especifiquen las redes sociales y las cuentas o perfiles donde se realizó la publicidad con la imagen de la Presidenta. * Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago, capturas de pantalla o cualquier otra evidencia de la publicidad realizada. Justificación Jurídica: La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública, un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de transparencia aplicables. El conocimiento del destino de los recursos públicos es esencial para la rendición de cuentas y el escrutinio ciudadano. Si bien la Presidenta del Sistema DIF Municipal no es electa directamente como otros funcionarios, ejerce un cargo público y administra recursos públicos. La promoción personalizada de su imagen con estos recursos podría constituir una violación a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que si bien se dirige principalmente a los servidores públicos, su espíritu busca evitar el uso de recursos del erario para el beneficio o promoción personal de cualquier individuo que gestione dichos recursos.” (SIC).

Leona Vicario #323 Col. San Juan Chihuahua C.P. 36744
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070





MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

DATE: 10/15/68

TO: DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, NEW YORK

RE: [Illegible subject line]

[Illegible body text paragraph 1]

[Illegible body text paragraph 2]

[Illegible body text paragraph 3]

[Illegible body text paragraph 4]

[Illegible body text paragraph 5]

[Illegible body text paragraph 6]



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la el Sistema DIF Salamanca.

Se anexa respuesta y derivado de que los anexos sobrepasan los MG permitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, se envían al correo proporcionado.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 30 de Abril de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



RESPUESTA

Con fundamento en los artículos 27 fracción VIII y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato se informa:

Solicitud de Información	Respuesta
<p>* Cicloramas: * Monto total erogado en la contratación, diseño, producción, instalación y mantenimiento de cicloramas donde se haya incluido la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo.</p>	<p>Los montos erogados por concepto de Cicloramas obran en la tabla anexa.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, el monto erogado comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar un monto erogado por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p> <p>Así mismo, se hace mención, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., hace uso de la imagen de la presidenta de la Junta de Gobierno respecto de la difusión de las actividades del Sistema DIF de acuerdo a las siguientes normativas:</p> <p>Código Civil para el Estado de Guanajuato indica en su Art. 1406-G. Se reputará como información de interés público:</p> <p>I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de los servidores públicos; y</p>



II. Los datos sobre acontecimientos naturales, sociales, políticos, económicos y culturales que pueden afectar, en sentido positivo o negativo a la sociedad en su conjunto.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 54 bis indica que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado.

Además del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su artículo 22, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, y contrataciones de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:

- I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos planes y programas de gobierno municipal.
- II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así como el artículo 20 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que indica que El Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. [...]

II. Representar en actividades oficiales al Sistema DIF

Y del artículo 47 del mismo reglamento que dice que Corresponde a la Subdirección de Comunicación Social:

I [...]

II. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema DIF para el conocimiento de la población.

	<p>III. Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos sobre las actividades que realiza el Sistema DIF.</p>
<p>* Se desglose cada contrato o gasto realizado, indicando el proveedor, el concepto específico del gasto, la fecha de realización y el monto exacto pagado.</p>	<p>Se anexa la información solicitada.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, el anexo comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior, no es posible otorgar información por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>
<p>* Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago y cualquier otra documentación que justifique estos gastos.</p>	<p>Se adjunta la documentación solicitada.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, la documentación comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar documentación por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin</p>

	<p>necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>
<p>* Vehículos: * Monto total erogado en la adquisición, arrendamiento, rotulación y cualquier otro gasto relacionado con vehículos oficiales que exhiban la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo.</p>	<p>El monto erogado en 2024 por concepto de Rotulación de Vehículos y Unidades Médicas DIF corresponde a \$42,845.76 (cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.).</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, el monto erogado comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar un monto erogado por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p> <p>Así mismo, se hace mención, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., hace uso de la imagen de la presidenta de la Junta de Gobierno respecto de la difusión de las actividades del Sistema DIF de acuerdo a las siguientes normativas:</p> <p>Código Civil para el Estado de Guanajuato indica en su Art. 1406-G. Se reputará como información de interés público:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de los servidores públicos; y II. Los datos sobre acontecimientos naturales, sociales, políticos, económicos y culturales que pueden afectar, en sentido positivo o negativo a la sociedad en su conjunto. <p>Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 54</p>

	<p>bis indica que la programación y presupuestación del gasto público comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado. <p>Además del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su artículo 22, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, y contrataciones de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos planes y programas de gobierno municipal. II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente. <p>Así como el artículo 20 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que indica que El Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. [...] II. Representar en actividades oficiales al Sistema DIF <p>Y del artículo 47 del mismo reglamento que dice que Corresponde a la Subdirección de Comunicación Social:</p> <ol style="list-style-type: none"> I [...] II. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema DIF para el conocimiento de la población. III. Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos sobre las actividades que realiza el Sistema DIF.
<p>* Se desglose cada gasto realizado, indicando el proveedor, el concepto específico del gasto, la fecha de</p>	<p>Se anexa la información solicitada, refiriendo que la factura comprende.</p>

<p>realización y el monto exacto pagado.</p>	<p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, el anexo comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar información por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>
<p>* Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago y cualquier otra documentación que justifique estos gastos.</p>	<p>Se adjunta la documentación solicitada.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, la documentación comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible, otorgar documentación por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>
<p>* Pago de Publicidad a Medios de Comunicación (incluidas Redes Sociales): * Monto total erogado en la contratación de publicidad en</p>	<p>El monto erogado por distintos conceptos de publicidad de este Sistema DIF Salamanca obra en la tabla anexa al presente, así como en las facturas correspondientes a los</p>

cualquier medio de comunicación (impreso, radio, televisión, digital, redes sociales, etc.) donde se haya incluido la imagen, nombre o cualquier elemento distintivo que promueva la figura personal de la Presidenta del Sistema DIF Municipal, María Eugenia Martínez Carrillo.

pagos realizados a la empresa Meta Platforms, Inc. que contienen la información solicitada.

A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, el monto erogado comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar un monto erogado por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Así mismo, se hace mención, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., hace uso de la imagen de la presidenta de la Junta de Gobierno respecto de la difusión de las actividades del Sistema DIF de acuerdo a las siguientes normativas:

Código Civil para el Estado de Guanajuato indica en su Art. 1406-G. Se reputará como información de interés público:

- I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de los servidores públicos; y
- II. Los datos sobre acontecimientos naturales, sociales, políticos, económicos y culturales que pueden afectar, en sentido positivo o negativo a la sociedad en su conjunto.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 54 bis indica que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

	<p>I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado.</p> <p>Además del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su artículo 22, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, y contrataciones de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:</p> <p>I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos planes y programas de gobierno municipal.</p> <p>II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Así como el artículo 20 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que indica que El Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Representar en actividades oficiales al Sistema DIF</p> <p>Y del artículo 47 del mismo reglamento que dice que Corresponde a la Subdirección de Comunicación Social:</p> <p>I [...]</p> <p>II. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema DIF para el conocimiento de la población.</p> <p>III. Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos sobre las actividades que realiza el Sistema DIF.</p>
<p>* Se desglose cada contrato o gasto realizado, indicando el medio de comunicación contratado, el concepto específico de la publicidad (ej. campaña específica, publicación en redes sociales, entrevista pagada), el periodo de la</p>	<p>Se anexan las facturas correspondientes a los pagos realizados a la empresa Meta Platforms, Inc. que contienen la información solicitada.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, la documentación comprende un servicio de publicidad en</p>

campana, y el monto exacto pagado.

general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar documentación por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Así mismo, se hace mención, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., hace uso de la imagen de la presidenta de la Junta de Gobierno respecto de la difusión de las actividades del Sistema DIF de acuerdo a las siguientes normativas:

Código Civil para el Estado de Guanajuato indica en su Art. 1406-G. Se reputará como información de interés público:

- I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de los servidores públicos; y
- II. Los datos sobre acontecimientos naturales, sociales, políticos, económicos y culturales que pueden afectar, en sentido positivo o negativo a la sociedad en su conjunto.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 54 bis indica que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

- II. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado.

Además del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su

	<p>artículo 22, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, y contrataciones de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:</p> <p>IV. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos planes y programas de gobierno municipal.</p> <p>V. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Así como el artículo 20 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que indica que El Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Representar en actividades oficiales al Sistema DIF</p> <p>Y del artículo 47 del mismo reglamento que dice que Corresponde a la Subdirección de Comunicación Social:</p> <p>I [...]</p> <p>II. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema DIF para el conocimiento de la población.</p> <p>III. Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos sobre las actividades que realiza el Sistema DIF.</p>
<p>* Se especifiquen las redes sociales y las cuentas o perfiles donde se realizó la publicidad con la imagen de la Presidenta.</p>	<p>La publicidad pagada en redes sociales se realizó a través de la página oficial de Facebook del Sistema DIF Salamanca, denominada "DIF Salamanca".</p> <p>Así mismo, se hace mención, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto., hace uso de la imagen de la presidenta de la Junta de Gobierno respecto de la difusión de las actividades del Sistema DIF de acuerdo a las siguientes normativas:</p> <p>Código Civil para el Estado de Guanajuato indica en su Art. 1406-G. Se reputará como información de interés público:</p> <p>I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de los servidores públicos; y</p>

II. Los datos sobre acontecimientos naturales, sociales, políticos, económicos y culturales que pueden afectar, en sentido positivo o negativo a la sociedad en su conjunto.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 54 bis indica que la programación y presupuestación del gasto público comprende:

1.- Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación de desarrollo del Estado.

Además del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato establece en su artículo 22, en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos, y contrataciones de servicios que realicen los sujetos de este Reglamento se atenderá a:

I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos planes y programas de gobierno municipal.

II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así como el artículo 20 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que indica que El Presidente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. [...]

II. Representar en actividades oficiales al Sistema DIF

Y del artículo 47 del mismo reglamento que dice que Corresponde a la Subdirección de Comunicación Social:

I [...]

II. Elaborar y ejecutar los programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema DIF para el conocimiento de la población.

	<p>III. Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos sobre las actividades que realiza el Sistema DIF.</p>
<p>* Se adjunten copias digitalizadas de los contratos, facturas, órdenes de pago, capturas de pantalla o cualquier otra evidencia de la publicidad realizada.</p>	<p>Se adjunta la documentación solicitada.</p> <p>A su vez se hace de conocimiento que, relativo a la naturaleza de las actividades de este sistema, la documentación comprende un servicio de publicidad en general de la imagen del Sistema DIF Salamanca, por lo anterior no es posible otorgar documentación por material que contenga únicamente a la Presidenta de la Junta de Gobierno, lo anterior, de conformidad al Criterio Orientador 03/17, mismo que a la letra dice que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender las solicitudes de información.</p>

